FUTURO SOSTENIBLE Y DERECHOS HUMANOS¹

Amparo Vilches y Daniel Gil. Universitat de València (España)

VILCHES, A. y GIL-PÉREZ, D. (2005). Futuro sostenible y Derechos humanos. En OEI (Coord.) *Educación, Ciencia y Cultura en La hora de Iberoamérica,* 131-167. Madrid: PIAF, S. L.

Presentación

Retomamos aquí, con pequeñas modificaciones, el último capítulo del libro *Construyamos un futuro sostenible. Diálogos de supervivencia*². Un libro escrito como respuesta a los llamamientos que, desde Naciones Unidas, se vienen haciendo para que todos los educadores contribuyamos a la formación de ciudadanas y ciudadanos conscientes de la situación de *emergencia planetaria* en la que estamos inmersos, sus causas y posibles soluciones y que han culminado con la institución de una *Década de la Educación para un Futuro Sostenible (2005–2014).*

Los autores de este trabajo reconocemos la sorpresa que nos deparó el dramatismo de estos llamamientos, que emanan de Conferencias en la que participan los Gobiernos de la práctica totalidad de países de la Tierra, miles de Organizaciones No Gubernamentales y un gran número de expertos de reconocido prestigio.

Con preocupación comenzamos a estudiar la abundante literatura existente al respecto y pudimos comprender que la expresión "emergencia planetaria" no es en absoluto exagerada y que es necesario –y todavía posibleactuar urgentemente para evitar una catástrofe que amenaza la supervivencia misma de la especie humana.

Ello nos ha llevado a preguntarnos por qué la generalidad de la ciudadanía, incluidos los educadores, científicos, responsables políticos, etc., hemos permanecido inconscientes de la gravedad de la situación. Y hemos

¹ Este trabajo ha sido concebido como contribución a la Década de la Educación para un futuro sostenible, instituida por Naciones Unidas para el periodo 2005-2014. (Ver http://www.oei.es/decada/).

² VILCHES, A. y GIL PÉREZ, D. (2003). *Construyamos un futuro sostenible. Diálogos de supervivencia*. Madrid: Cambridge University Press y OEI.

intuido que la comprensión de los problemas a los que se enfrenta hoy la humanidad y que amenazan su futuro requiere algo más que información: se precisa, para empezar, una profunda reflexión, debate, cuestionamiento de supuestas evidencias, diálogo detenido.

El diálogo ha sido, sin duda, lo que nos ha permitido a nosotros sacar a la luz y discutir reticencias e incomprensiones que afectan a aspectos clave de nuestros comportamientos, lo que ha hecho posible un cambio profundo de nuestras propias percepciones y actitudes.

Y es esa reflexión la que hemos querido promover en las páginas del libro, mediante un formato dialogado (entre dos profesoras) con llamamientos explícitos a la participación del lector, en forma de *propuestas de reflexión*. Un diálogo que permita adquirir una visión global de los problemas a los que debemos hacer frente, profundizar en sus causas y, sobre todo, concebir e implicarnos en soluciones que hagan posible el futuro.

Invitamos aquí, en particular, a participar en una discusión en torno a la estrecha vinculación, no siempre bien comprendida, entre Derechos Humanos y el logro de un futuro sostenible.

Supervivencia de la especie y derechos humanos

- Nos estamos acercando al final de nuestros diálogos...
- ¿Tú crees? Los problemas de nuestra supervivencia van a seguir exigiendo una atención permanente.
- Bueno, pero lo que sí es cierto es que debemos acabar este intento, sin duda provisional, de elaborar una panorámica global de dichos problemas y de las posibles vías de solución, con vistas a la construcción de sociedades sostenibles.
- Nos falta discutir con algún detenimiento la estrecha relación existente, en opinión de numerosos autores, entre el desarrollo sostenible y los derechos humanos. Si afirmamos que defender nuestra supervivencia como especie es equivalente a defender los derechos humanos, será necesario justificar y completar esa idea.

- De entrada, quizá pueda parecer extraño que establezcamos un vínculo tan directo entre la superación de los problemas que amenazan a la humanidad y los derechos humanos. Es algo que dista mucho de ser aceptado con facilidad y sobre lo que convendría reflexionar.
 - Empecemos entonces planteándonos esta relación:

Propuesta de reflexión

¿En qué medida puede establecerse una relación entre derechos humanos y desarrollo sostenible?

- Pienso que la respuesta a esta cuestión se irá completando realmente a lo largo de todo este capítulo, pero empezar por la reflexión que propones es muy pertinente, porque para muchos los derechos humanos son algo que solo tiene que ver con cuestiones como el rechazo de la tortura o la reivindicación de las libertades frente a las dictaduras, y les parece que se trivializa cuando se asocian con problemas como los relativos al medio ambiente.
- Así es. Se puede entender fácilmente, por ejemplo, que se hable del derecho a un medio ambiente limpio, pero ihay derechos y derechos! No se considera que todos tengan el mismo rango, que todos sean igual de indispensables. He estado revisando algunas de las intervenciones que se produjeron en el encuentro «Diálogo Intercultural sobre Democracia y Derechos Humanos», que tuvo lugar en Santiago de Compostela en el año 2000, promovido por la UNESCO y el periódico *El País*. Mira lo que dijo el Comisario Europeo por los Derechos Humanos, Álvaro Gil Robles: «Hace unos meses estuve en Chechenia y nadie me hablaba del medio ambiente, sino de salvar su vida, de que no violasen a sus hijas y de que no torturasen a sus hijos».
- iAbsolutamente lógico! No creo que nadie que vea su vida amenazada y esté siendo testigo de violaciones y otras torturas se dirija a un comisario de derechos humanos para reclamarle en ese momento la protección del ecosistema. Lo que ya no me parece tan lógico es que se utilice ese hecho como argumento para rechazar la vinculación entre derechos humanos y medio ambiente.
- Sin embargo, unas cuantas intervenciones fueron en esa dirección. Por ejemplo, Adam Michnick, director de la revista polaca *Gazeta Wyborcza*, afirmó: «Los

derechos humanos no son una receta para todos los dolores de la humanidad. Son solo una propuesta para evitar la tiranía política». Y el catedrático de Derecho Constitucional Francisco Rubio Llorente se pronunció con contundencia: «El derecho a la vida es más importante que el derecho al medio ambiente».

- O sea, que según estos expertos no está tan claro que podamos hablar de derechos humanos y desarrollo sostenible... casi se ve como una falta de respeto... ipues no estoy de acuerdo!
- No podemos estarlo, por supuesto, pero son reticencias lógicas que expresan una grave falta de comprensión sobre cuál es la situación del planeta. Esta incomprensión afecta, como sabemos, a la generalidad de los ciudadanos, e incluye —como afirma el especialista norteamericano en educación ambiental Victor Mayer— a la mayoría de «los líderes nacionales e internacionales en los campos de la política, los negocios o la ciencia»³
- Tienes razón, ¿cómo vamos a extrañarnos? Si he de serte sincera, también yo pensaba no hace mucho que las cuestiones de derechos humanos se reducían a temas políticos. Y eso es lo que siguen reflejando los medios de comunicación y lo que centra la atención de la organización mundial de defensa de los derechos humanos, Amnistía Internacional, como muestran sus informes.
- Bueno, Amnistía Internacional ha iniciado una profunda revolución en esa dirección, aunque es algo muy reciente, es verdad: podemos situarla en la 25ª reunión de su Consejo Internacional, que tuvo lugar en Dakar en 2001.
- ¿La misma reunión en que Amnistía Internacional pasó a estar dirigida, por primera vez, por una mujer?
- Exacto, la bangladeshí Irene Khan. En esa reunión, el todavía presidente Pierre Sané expresó la voluntad de Amnistía Internacional de incluir la denuncia de las desigualdades económicas en la lucha por los derechos humanos, porque se había comprendido, como expresaba muy gráficamente una nota de prensa, que «la prisión de la pobreza física y mental puede aislar y ser tan cruel como cualquier *gulag*

³ MAYER, V. (1995). Using the Earth System for Integrating the Science Curriculum. *Science Education*, 79(4), 375-391.

político». «Esto significa —afirmó Sané— ampliar nuestro objetivo para proteger no solo los derechos civiles y políticos, sino *todos* los derechos humanos».

- «La pobreza es la negación absoluta de los derechos humanos», dijo en 2001 Koichiro Matsuura, Director General de la UNESCO. Pero tendríamos que aclarar qué entendemos por *todos* los derechos humanos y en qué medida podemos vincularlos a la búsqueda de un desarrollo sostenible. Como hemos visto, no parece que haya un acuerdo general al respecto.
- Quizás nos ayude a ello reconocer que estamos ante algo dinámico. Como dice el filósofo Jesús Mosterín, «los derechos no son algo que exista ya dado en la naturaleza y que nosotros nos limitemos a descubrir, como los cromosomas o los continentes [...] Los derechos los creamos nosotros»⁴.
- Totalmente de acuerdo. Si hacemos un poco de historia nos damos cuenta de que los derechos han sido, en primer lugar, una reivindicación: se empieza a hablar de derechos para reclamar algo de lo que solo algunos privilegiados disfrutan y que se nos niega a los demás.
- Mosterín nos recuerda, efectivamente, que «en la Edad Media solo se atribuían derechos (fueros o privilegios) a grupos reducidos de seres humanos: el rey, los aristócratas, los monasterios, ciertos gremios o ciudades». Hay que esperar a finales del siglo XVIII para que cuaje la idea de conceder derechos a todos los hombres.
- En efecto, fue en 1791 cuando Thomas Paine publicó *The rights of man* (*Los Derechos del Hombre*), reivindicando para todos los ciudadanos *varones* la libertad y el derecho a participar en los asuntos públicos. Se trata de un movimiento que tiene poco más de dos siglos.
- Un movimiento que ha experimentado una doble expansión: por una parte, esos primeros derechos se han ido extendiendo a más sujetos y, por otra, se han ido reivindicando nuevos derechos. Si se estudia este doble proceso con algún detalle se puede comprender por qué se vinculan hoy los derechos humanos al desarrollo sostenible y desaparecen las reticencias a las que hemos hecho referencia. Reticencias

⁴ MOSTERÍN, J. (1999). Creando derechos. *El País*, domingo 29 de agosto, p. 12.

que, como veremos, pueden constituir serias barreras para el logro de la sostenibilidad.

La lucha por la extensión de los derechos

- Podemos comenzar ahora comentando el proceso de extensión de los derechos a capas cada vez más amplias de sujetos, hasta convertirse, al menos como reivindicación, en derechos *universales*.
- Me parece muy bien, porque el mejor indicador de lo que podemos considerar como verdadera mundialización es, sin exagerar, la existencia de derechos universales, de derechos de todos los seres humanos, independientemente de cualquier diferencia étnica, sexual o cultural.
- Luchar por conseguir que todos los seres humanos disfruten de unos mismos derechos es luchar contra los desequilibrios y los conflictos que generan, lo que supone vencer, como ya vimos en el capítulo 10^5 , una de las barreras fundamentales para el logro de un desarrollo sostenible.
- Y al revés: cualquier cosa que contribuye a limitar los derechos de parte de la humanidad se convierte en una medida fragmentadora que profundiza los desequilibrios y que, por tanto, se opone a la mundialización, a la incorporación de todos los seres humanos a una misma comunidad.
 - Hablemos, pues, del proceso de universalización de derechos.

Propuesta de reflexión

¿Qué podemos entender por universalizar los derechos humanos?

- A veces se califica la extensión de los derechos humanos como una «lucha contra los privilegios». Pero es una interpretación que no acaba de gustarme.

⁵ «Los desequilibrios como causa y consecuencia de la degradación», en VILCHES, A. y GIL PÉREZ, D. (2003). *Construyamos un futuro sostenible. Diálogos de supervivencia*. Madrid: Cambridge University Press y OEI. (Capítulo 10).

- ¿No te parece bien luchar contra los privilegios?
- Creo que es un planteamiento erróneo... Hace pensar que se trata de arrebatar algo a unos privilegiados, como si para que unos ganen otros tengan que perder, cuando el resultado no es ése. Hay que afirmarlo con claridad: la extensión de derechos beneficia a todos. Jamás una extensión de derechos a nuevas capas se ha traducido, a medio y largo plazo, en perjuicio de nadie. Los «privilegios», los desequilibrios, son siempre causa de conflictos destructivos; en cambio, los avances hacia la universalización de los derechos se traducen en la potenciación de la creatividad de nuevos colectivos, lo que acaba siendo beneficioso para todos.
- Me parece un planteamiento muy acertado y me lleva a pensar, por ejemplo, en lo que ha supuesto en el siglo XX la extensión (por supuesto inacabada) de derechos a esa mitad del género humano que constituimos las mujeres. ¿Acaso los hombres han resultado perjudicados? Aunque, desafortunadamente, no todos lo hayan comprendido, sabemos perfectamente que no ha sido así, muy al contrario; como tampoco se han visto perjudicados los blancos norteamericanos por el fin de la esclavitud y la progresiva superación de las discriminaciones raciales. Sin embargo, siempre hay una fuerte resistencia inicial a estos procesos de creación y extensión de derechos.
- Una resistencia cuyo origen es el mismo que explica los comportamientos depredadores que amenazan nuestro futuro: la búsqueda de beneficios particulares a corto plazo, un egoísmo ignorante que se dedica a tirar piedras sobre el propio tejado.
- Sí, ya hemos hablado de esto otras veces. El problema no es el egoísmo, sino literalmente la *estupidez*; como explica el diccionario, la «torpeza en comprender las cosas». El egoísmo, quererse a sí mismo y al grupo del que uno forma parte, no tiene nada de malo, pero cuando eso nos lleva a ignorar o rechazar a los demás, el egoísmo se convierte en estupidez, en falta de comprensión de que nuestro bien durable está asociado al de los otros.
- En efecto, no se pueden calificar de otra forma aquellos comportamientos que, por ejemplo, limitan las posibilidades de desarrollo de la mitad femenina de la humanidad, porque nos empobrecen a todos. Y, sin embargo, es lo que ha sucedido en

todo el planeta hasta muy recientemente y lo que sigue sucediendo, en mayor o menor medida, en buena parte del mismo.

- Dentro de poco, esperemos, resultará difícil de creer que hasta mediados del siglo XX, concretamente hasta después de la Segunda Guerra Mundial, la muy civilizada Francia no reconoció el derecho al voto de las mujeres... o que las mujeres adultas necesitaran, en la mayor parte de nuestra Europa, el permiso del padre o el marido para viajar o realizar una transacción económica.
- Sí, son cosas que ya hemos comentado, pero lo cierto es que todo eso está cambiando y ha de seguir cambiando, porque mientras los derechos no alcanzan a todos nadie puede gozar plenamente de ellos.
- iPero cuanta estupidez, cuanta incomprensión hay que vencer! Y ninguno de nosotros puede echar la primera piedra, porque esa falta de comprensión nos afecta a todos. Todos la padecemos o la hemos padecido en algún momento, en torno a uno u otro problema. Esa es, quizás, la principal lección: lo que nos parece obvio, incuestionable, merece ser discutido, sin dar nada por seguro. La mayor comprensión que ello procura nos beneficiará siempre.
- Cierto. Contentarse con la respuesta inmediata, al igual que contentarse con el beneficio inmediato, constituye a menudo la principal dificultad para el logro de una mejor comprensión y de un beneficio durable, sostenible.
- Pero lo inmediato, lo natural, ya lo sabemos, es no dudar... y perseguir a los que dudan. Esta ha sido también —y sigue siéndolo— la historia de la universalización de los derechos humanos. Al año de publicarse *The rights of man*, Mary Wollstonecraft publicó *Vindication of the rights of women*, reivindicando para las mujeres los mismos derechos que para el hombre. Y ya sabes cuál fue la respuesta.
- Mosterín nos lo recuerda: «La tesis de que las mujeres pudieran tener derechos parecía tan sacada de quicio que ese mismo año (1792) fue ridiculizada por Thomas Taylor en su panfleto irónico *Vindication of the rights of brutes* (Reivindicación

de los derechos de los brutos), en el que reducía al absurdo la pretensión de que las mujeres pudieran tener derechos, aplicando los mismos argumentos a los animales»⁶.

- Afortunadamente, el tiempo de la Inquisición había ya pasado, porque no se hubieran contentado con la ironía.
- Con la ironía y el desprecio, porque las mujeres tardamos casi dos siglos en ser reconocidas como sujetos susceptibles de tener derechos.
- Eso en nuestro ámbito cultural y con notables limitaciones. Recordemos lo que ocurría hace nada en países como Afganistán, donde los talibanes no se contentaban con la ironía, ni mucho menos, para impedir que las mujeres estudiaran o fueran atendidas por un médico.
- Y no olvidemos lo que ha representado la ausencia de libertad para buscar trabajo de las mujeres en numerosas culturas, incluyendo hasta hace poco la nuestra. Esto no solo supone una falta de equidad y libertad para las mujeres, sino que impide su independencia y la posibilidad de recibir un mejor trato. Y esta limitación de derechos puede ser ejercida de forma explícita o utilizando, como dice Sen, la fuerza de «la convención y la conformidad».
- Y eso sigue ocurriendo, en buena medida, en bastantes países: los *burkas* siguen omnipresentes en Afganistán. Posiblemente, a muchas de esas mujeres reivindicar sus derechos les parezca tan absurdo, tan sacado de quicio, como se lo parecía a Thomas Taylor al escribir su panfleto irónico sobre los derechos de los animales. Lo que no sabía Taylor es que, con el tiempo, iba a ser su propio panfleto el que aparecería como ejemplo de absurdo, de algo que parece mentira que se haya defendido alguna vez.
- Y ello, debemos precisar, no solo por lo que dijo acerca de las mujeres, sino también por dar por sentado que los animales no tienen derecho alguno. iSi supiera que los derechos de los animales constituyen «la nueva frontera» de la expansión de los derechos!
- Dicho así suena un poco exagerado. No se trata de una extensión de los mismos derechos en los que pensaba Taylor. Nadie reclama para los animales el

⁶ MOSTERÍN, J. (1999). Creando derechos. *El País*, domingo 29 de agosto, p. 12.

derecho al voto, por ejemplo. Es más, como sabes, hay un fuerte debate en torno a si se puede hablar de derechos de los animales. Algunos prefieren hablar simplemente de necesidades.

- Creo que discutir esta cuestión puede ser una buena ocasión para aclarar unas cuantas cosas en torno a lo que supone la extensión de derechos a nuevas categorías de sujetos. De hecho ya se van dando pasos en esa dirección. En 1978, se presentó ante la UNESCO la Declaración Universal de los Derechos del Animal, pero sigue pendiente su ratificación.
- Ya sabes que para muchos pensadores hablar de derechos conlleva hablar de obligaciones o, dicho de otra forma, de *responsabilidad moral*, cosa que no puede esperarse de los animales no humanos.
- Si se trata de exigir responsabilidad para reconocer derechos, está claro que no podemos hablar tampoco de los derechos de la infancia. Y, sin embargo, no he leído nada en contra de la iniciativa de las Naciones Unidas, en mi opinión legítima, de elaborar en 1959 una Declaración de los Derechos de la Infancia. Yo no creo que quienes hablan de derechos de los animales estén pensando en asimilarles moralmente a los humanos, ni que se pretenda aplicar a los animales *los mismos derechos* que a los humanos: no tiene sentido reclamar la libertad de prensa para las gallinas... ni para los niños. Pero no es a eso a lo que nos referimos cuando hablamos de los derechos de los animales o de los derechos de los niños.
- O sea, que en tu opinión sí tiene sentido hablar de los derechos de los animales, aunque no sean sujetos de obligaciones, aunque no sean responsables.
- Savater afirma que se nos puede exigir un trato piadoso a los animales sin necesidad de hablar de derechos: «Es civilizado extremar nuestros miramientos circunstanciales hacia ellos, lo cual no equivale a conferirles derechos o a asimilarles moralmente a los humanos».⁷
- Bueno, Mosterín y muchos otros prefieren hablar de derechos de los animales, pero ello no significa que pretendan «asimilarles moralmente a los humanos», sino dejar bien claro a los humanos que, por ejemplo, no podemos torturar

⁷ SAVATER, F. (1999). ¿Todas sus criaturas?. *El País*, domingo 29 de agosto, p. 12.

animales. Y que ello no debe ser solo cuestión de «miramientos circunstanciales», sino de obligación moral y legal.

- En un texto de Carmen Velayos⁸, *La ética y el animal no humano,* se denuncian las terribles torturas que sufren los animales que pasan su vida en naves industriales o pequeñas jaulas. Prácticas como ésas, desgraciadamente tan frecuentes, son hoy objeto de consideraciones éticas que vienen a cuestionar «la mirada arrogante del ser humano sobre el mundo circundante». Una arrogancia que trata de justificarse en razón de las diferencias entre los seres humanos y el resto de los animales; es decir, en razón de la superioridad humana, como si de ahí se derivara el derecho a oprimir a los «inferiores» sin que importe su sufrimiento.
- Argumentos similares, basados en diferencias reales o supuestas, fueron utilizados con los esclavos y las mujeres. Es una lógica del derecho del más fuerte, que degrada tanto al dominador como al dominado y que, a la larga, se vuelve también contra los dominadores. Pero hay otro argumento frecuentemente utilizado: es obsceno, se dice, preocuparse de los animales mientras hay tanta gente muriendo de hambre o víctima de guerras y represiones.
- A ello responde Mosterín con la siguiente metáfora: «Es natural y moral que una madre ame más a sus hijos que a los del vecino y se preocupe más por ellos, pero eso no es razón para machacar o maltratar a los hijos del vecino»⁹. Y eso vale para el trato que damos a los animales y, con mucha más razón, claro está, a los inmigrantes o a los miembros de otra etnia.
- En ese sentido, también existe ya un proyecto de Declaración Universal de los Pueblos Indígenas. Pero para ser aprobada por las Naciones Unidas deberá pasar todavía un tiempo de debate.
- También nos hemos referido con anterioridad a la Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Actuales con las Generaciones Futuras, aprobada por la 29ª Conferencia General de la UNESCO en 1997. En todos los casos, nuestro propio interés exige el reconocimiento de los derechos de los otros.

11

⁸ VELAYOS, C. (2002): La Ética y el animal no humano. En García Gómez-Heras (ed), *Ética en la frontera*. Madrid: Biblioteca Nueva.

⁹ MOSTERÍN, J. (1999). Creando derechos. *El País*, domingo 29 de agosto, p. 12.

- Eso es lo que hay que hacer comprender y por lo que merece la pena luchar. Como afirmó la eurodiputada Emma Bonino, dirigiéndose a los jóvenes europeos: «Para que la vida valga la pena ser vivida, es necesario que sean mundializados —junto con capitales y tecnologías— los valores y los principios gracias a los cuales el ser humano conquista libertad y dignidad».
- Volvemos así a una idea que ya hemos expresado y en la que conviene hacer énfasis: la auténtica mundialización se constata en el grado de universalización de los derechos humanos. Ahí encontramos ya una primera razón para vincular derechos humanos y sostenibilidad. Pero razones aún más claras aparecen cuando analizamos concretamente los distintos derechos humanos y su papel en el logro de un desarrollo sostenible.
- Procedamos, pues, a dicho análisis, empezando lógicamente por los derechos políticos y civiles, que fueron los primeros en ser reivindicados.

Derechos democráticos y sostenibilidad

Propuesta de reflexión

¿En qué medida podemos vincular la posibilidad de un desarrollo sostenible al respeto de los derechos civiles y políticos?

- Estos derechos democráticos, civiles y políticos (de opinión, reunión, asociación) se conocen hoy como «derechos humanos de primera generación», por ser los primeros que fueron reivindicados y conseguidos (no sin conflictos) en un número creciente de países, hasta llegar a ser reconocidos como universales; es decir, aplicables a todas y todos, sin limitaciones de origen étnico o de género.
- Ya hemos hecho referencia a que ese carácter universal ha sido el resultado de un largo proceso. La Revolución Francesa, por citar un ejemplo ilustre, excluyó explícitamente a las mujeres al promulgar los *Droits de l'Homme*. Hubo que esperar hasta el 10 de diciembre de 1948, tras el fin de la Segunda Guerra Mundial, para que

se produzca la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que convirtió a todas las personas en sujetos de derecho internacional.

- Lo cual no ha impedido que en muchos lugares de la Tierra esos derechos básicos se sigan conculcando sistemáticamente cada día.
- A mí me gustaría plantearlo justo al revés: cada vez resulta más difícil seguir conculcándolos. Y no hace mucho ni siquiera eran reconocidos como derechos. Fíjate que Amartya Sen, al preguntarse cuál es el hecho más importante ocurrido en el siglo xx, afirmaba: «Creo que concedería el lugar de honor a la democracia como la forma de gobierno más aceptable. Con ello no niego el dato de que miles de millones de personas siguen viviendo en sociedades no democráticas. Pero la democracia ha avanzado con gran rapidez en todos los continentes, y ha adquirido un carácter de norma que era difícil de imaginar a finales del XIX»¹⁰.
- Prefiero esa lectura, por supuesto. Los serios problemas que persisten no nos deben hacer perder la perspectiva de los avances logrados, pues de lo contrario podemos desmovilizarnos. A mí, la lectura del libro de Sen *Desarrollo y libertad* y sus numerosos artículos en la prensa me han hecho comprender la estrecha relación entre los derechos democráticos y la superación de los desequilibrios más extremos. Como especialista en los mecanismos que provocan las hambrunas y la pobreza extrema, Amartya Sen hace notar que «nunca ha habido una hambruna grave en un país democrático, ni pobre ni rico». Y explica algunas razones de este hecho fundamental: «Es difícil ganar unas elecciones después de una hambruna. Y los gobiernos de los países democráticos no son inmunes a las críticas y censuras que les pueden dedicar los medios de comunicación y el parlamento si la población comienza a morir de hambre».
- Para Sen, el papel de la democracia en la resolución de los problemas va más allá de lo que supone el poder del voto y de la crítica: «La democracia contribuye a la formación de valores y prioridades mediante el debate público y abierto y la participación responsable».
- Pero fijémonos en otra idea fundamental que destaca en su libro. Concibe el desarrollo de los pueblos como un proceso de expansión de las libertades reales que

¹⁰ SEN, A. (1999). Desarrollo y libertad. Barcelona: Planeta

disfrutan los individuos, alejándose de una visión que asocia el desarrollo con el simple crecimiento del PIB, las rentas personales, la industrialización o los avances tecnológicos. La expansión de las libertades es tanto un fin primordial del desarrollo como su medio principal.

- Por eso el desarrollo requiere la eliminación de la falta de libertades, que deja a los individuos escasas oportunidades para su participación social.
- Podríamos decir que la democracia constituye una condición *sine qua non* para la participación ciudadana en la toma de decisiones que afectan al presente y el futuro de la sociedad.
- Esto es algo que no parece tan claro para muchos. La participación ciudadana, el funcionamiento democrático, advierte Manzini en su opúsculo *La transición a la sostenibilidad como un proceso de aprendizaje colectivo*, «puede parecer una elección contradictoria para todo aquél que opone de una manera simplista la urgencia del tema ambiental con la lentitud y la rigidez de funcionamiento de los regímenes democráticos [...] La democracia tiene sus tiempos y sus maneras y el medio ambiente tiene sus urgencias». Por ello, sigue Manzini, «la cuestión ambiental, considerada en los términos de "emergencia ambiental" constituye un riesgo mortal para la democracia. En el momento en que estas emergencias asumiesen las connotaciones de auténticas catástrofes, el escenario que se abriría sería, en la mejor de las hipótesis, la proclamación de estados de emergencia continuos (con la suspensión de la vida democrática "normal"). Y en la hipótesis peor, pero desgraciadamente más realista, el aumento de apoyo a la autoproclamada eficacia de los regímenes fuertes [...] y la difusión por la fascinación por ideologías antidemocráticas, del integrismo ecológico al religioso, pasando por el tecnocrático».¹¹
- Me parecen muy oportunas estas advertencias de Manzini contra la adopción de posturas ecologistas integristas, porque hay un peligro real de que esas posiciones se desarrollen al agravarse los problemas. Por eso añade: «La nueva cultura de la sostenibilidad debe caracterizarse, como la democracia, por una base de entendimiento común (algunas prácticas sociales, algunos valores, algunos criterios de juicio socialmente compartidos) que sean el mínimo posible para hacer converger las

¹¹ MANZINI, E. (2000). La transición a la sostenibilidad como un proceso de aprendizaje colectivo. En En Manzini, E. y Bigues, J. *Ecología y Democracia. De la justicia ecológica a la democracia ambiental.* Barcelona: Icaria. Pp. 7-43.

elecciones en la dirección de la sostenibilidad [...] de tal manera que puedan nacer y oponerse diversas hipótesis de sociedad sostenible». En definitiva, escribe Manzini, «el integrismo es un grave obstáculo para la transición hacia la sostenibilidad [...] impide el desarrollo de la pluralidad de ideas y de la multiplicidad de iniciativas a partir de las cuales la transición hacia la sostenibilidad puede y podrá obtener su alimento».

- En otro texto suyo insiste en la misma dirección, al afirmar que la transición de nuestras sociedades a una cultura de la sostenibilidad «solo podrá ser un gran proceso de aprendizaje en el que habrá de participar toda la sociedad. Y el régimen democrático es el más adecuado para contener y favorecer este proceso [...] La democracia es fundamentalmente un proceso social [...] en el que las instituciones tienen la función de permitir, precisamente, la continua corrección y el aprendizaje [...] La democracia es (o, mejor dicho, puede ser cuando funciona) un gran proceso de aprendizaje colectivo y, por todo eso, es precisamente el único camino con el cual se puede esperar llegar a la sostenibilidad».
- Me parece que así queda clarísima la relación entre derechos democráticos y sostenibilidad, pero aún se pueden añadir algunas cosas. Amartya Sen¹² hace notar que la universalización de estos derechos supone «la creación de una situación más justa dentro de la familia», con más capacidad de decisión para la mujer. Y que ello es una condición básica para afrontar una amenaza tan grave para la sostenibilidad como la explosión demográfica: «El hecho de que las mujeres tengan más capacidad de hacer cosas influye de forma muy eficaz en la reducción de los índices de natalidad».
- En definitiva, los derechos democráticos aparecen como un pilar fundamental para abordar la problemática de la sostenibilidad.
- Sin embargo queda mucho por hacer. Pensemos, por ejemplo, en el derecho a la vida, que se recoge en el artículo 3 de la Declaración Universal, como uno de los derechos fundamentales. Países tan importantes como China o los Estados Unidos siguen aplicando la pena de muerte.
- Y los movimientos terroristas la aplican sin siquiera la necesidad de juicio, convirtiendo la muerte en su actividad principal.

¹² SEN, A. (1999). *Desarrollo y libertad*. Barcelona: Planeta.

- Sigue vigente la idea de que «el malo» debe ser castigado, llegando hasta la pena capital.
- Sigue vigente, sí, una concepción maniquea que priva al enemigo de todos sus derechos, incluido el de la vida.
- Hay que dejar claro, pues, que no podemos hablar de pleno funcionamiento democrático y de respeto de los derechos civiles hasta tanto estos comportamientos no desaparezcan. Si entendemos la democracia —recordemos las palabras de Manzini—como un proceso social «en el que las instituciones tienen la función de permitir, precisamente, la continua corrección y el aprendizaje»¹³, ello debería significar la abolición de la pena de muerte.
- Por supuesto. Una cosa es defender a la sociedad, evitar aquellos actos que atenten contra los derechos de los demás, y otra, nada correctiva, es erigirse en dioses inmisericordes capaces de arrebatar la vida.
- Como señalaba ante los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 Montserrat Figuerola, presidenta de ACSUR (Asociación para la Cooperación con el Sur): «Frente al terror solo cabe más democracia, más derechos y medidas transformadoras que garanticen un desarrollo sostenible y equitativo»¹⁴.
- Queda mucho por hacer, como decíamos. Y por debatir. Podríamos hablar, también, del derecho de autodeterminación de los pueblos o del derecho a una muerte digna. Pero solo hemos pretendido mostrar, sin ningún ánimo exhaustivo, la relación entre derechos civiles y sostenibilidad. Y pienso que, con lo que se ha venido planteado hasta aquí, ha quedado más claro que esos derechos constituyen un requisito *sine qua non* de la sostenibilidad.
- Podemos mencionar muchos ejemplos que relacionan los problemas del medio ambiente, por ejemplo, con la ausencia de derechos humanos. Recuerdo el impacto que me produjo el ahorcamiento en 1995, en Nigeria, de Ken Saro Wiwa. Se trataba de un dramaturgo y ecologista, condenado por los militares nigerianos, como

¹⁴ FIGUEROA, M. (2002). Después del 11 de septiembre: ¿paz y defensa de los derechos humanos? *WorldWatch, La información vital del planeta*, 15, pp. 23-35.

¹³ MANZINI, E. (2000). La transición a la sostenibilidad como un proceso de aprendizaje colectivo. En En Manzini, E. y Bigues, J. *Ecología y Democracia. De la justicia ecológica a la democracia ambiental.* Barcelona: Icaria, pp. 7-43.

denunció Amnistía Internacional, por oponerse a la degradación medioambiental ocasionada por la extracción de petróleo por una multinacional. Y el mismo efecto produce el asesinato en el 2000 en Guatemala de dos abogados que investigaban y denunciaban las talas ilegales de bosques.

- Mira, un ejemplo de hace más de un siglo. En 1888, en Río Tinto, estaba la mina de cobre más importante de su época. Hubo decenas de muertos en una manifestación de obreros y campesinos que exigían el abandono de un sistema de tostación de pirita que dañaba tremendamente los encinares. Y esa relación entre derechos humanos y defensa del medio ambiente ha seguido estando presente en muchos otros ejemplos a lo largo de la historia. La asociación Human Rights Watch y el Consejo de Defensa de los Recursos Naturales de Estados Unidos publicaron en 1992 el informe *Defender la Tierra: abusos de los derechos humanos y el medio ambiente*. En él se describen numerosos ataques contra activistas y movimientos ecologistas.
- Todo esto me está recordando los objetivos de los premios Nobel alternativos. Una forma de proteger a algunos líderes ecologistas o activistas defensores del medio ambiente es concederles un premio que no solo dé a conocer sus actividades y las razones que les llevan a ello: son también un escudo frente a los agresores, algo muy necesario en algunos países. Estos premios se conceden en Suecia un día antes que los oficiales, en respuesta a que la organización de los Nobel no reconozca todavía este tipo de galardones a las formas de vida adecuadas.
- Podríamos seguir poniendo innumerables ejemplos del papel esencial de los derechos civiles para el logro de la sostenibilidad. Pero te propongo, para terminar, leer este párrafo de Amartya Sen: «El desarrollo de la democracia es, sin duda, una aportación notable del siglo xx. Pero su aceptación como norma se ha extendido mucho más que su ejercicio en la práctica [...] Hemos recorrido la mitad del camino, pero el nuevo siglo deberá completar la tarea». ¹⁵
- El nuevo siglo tendrá que completar muchas tareas, si queremos lograr la sostenibilidad de las sociedades humanas y avanzar hacia una «democracia planetaria». Y ello pasa por reconocer y garantizar otros derechos, además de los civiles y políticos. Estos constituyen, ya lo hemos visto, un requisito imprescindible, pero a todas luces insuficiente.

-

¹⁵ SEN, A. (1999). *Desarrollo y libertad*. Barcelona: Planeta.

- Es el momento, pues, de hablar de los derechos económicos, sociales, culturales... y de contemplar su relación con un desarrollo sostenible.

Derechos económicos, sociales y culturales y sostenibilidad

- Se trata de unos derechos que solo fueron reconocidos como tales bastante después de los políticos. Hubo que esperar a la Declaración Universal de 1948 para verlos recogidos. Y mucho más para que se empiece a prestar una atención efectiva a los mismos. Ya hemos comentado que ha sido en 2001 cuando Amnistía Internacional, por ejemplo, se ha planteado «proteger no solo los derechos civiles y políticos, sino todos los derechos humanos».
- Se habla por ello de una «segunda generación» de derechos humanos. Creo que convendría recordar cuáles son.

Propuesta de reflexión

Considerar cuáles pueden ser los principales derechos económicos, sociales y culturales e indicar su relación con un desarrollo sostenible.

- Yo destacaría, para empezar, el *derecho universal a un trabajo satisfactorio y un salario justo,* superando las situaciones de precariedad e inseguridad, próximas a la esclavitud, a las que se ven sometidos centenares de millones de seres humanos... de los cuales, no lo olvidemos, más de 250 millones son niños.
- Y, de ellos, 80 millones lo hacen en condiciones peligrosas, que ponen en riesgo no solo su salud sino sus propias vidas, según denunció la OIT (Organización Internacional del Trabajo) en la Conferencia Internacional para Combatir el Trabajo Infantil, celebrada en febrero de 2002.
- Como sabes, hay todo un debate en torno a la dependencia de muchos otros derechos respecto al del trabajo. Un debate que incide en la relación entre derechos humanos y sostenibilidad que aquí nos ocupa.

- Sí, se trata de un debate importante que, si te parece, podemos retomar después de presentar una panorámica general de estos derechos sociales.
- Bien, de acuerdo. Yo mencionaría el *derecho a la vivienda*, a una vivienda adecuada en un entorno digno; es decir, en poblaciones levantadas en lugares idóneos —con una adecuada planificación que evite la destrucción de terrenos productivos, las barreras arquitectónicas, la construcción de viviendas en zonas de riesgo por su inseguridad en caso de catástrofes, etcétera— y que se constituyan en foros de participación y creatividad.
- Otro derecho fundamental sería el *derecho a una alimentación adecuada*, tanto desde un punto de vista cuantitativo, para evitar la desnutrición de miles de millones de personas, como cualitativo, introduciendo dietas más equilibradas.
- Y junto a él, el *derecho a la salud*, a la atención sanitaria, al tratamiento efectivo de las enfermedades infecciosas que hacen estragos en amplios sectores de la población del tercer mundo, como el cólera o la malaria...
- ...y de las nuevas enfermedades «industriales», como los tumores y las depresiones, y las «conductuales», como el SIDA.
- Yo haría referencia aquí a que estas enfermedades y, en general, cualquier tipo de minusvalía, no deben convertirse en motivo de exclusión de las personas que las padecen. Es preciso potenciar el respeto y la solidaridad con las minorías que presentan algún tipo de dificultad.
- Sin duda. Y retomando el derecho a la salud, a la atención médica, añadiría el *derecho a la planificación familiar* y a una maternidad y paternidad responsables.
- Creo que este derecho no está contemplado como tal en la Declaración Universal.
- Ni otros a los que nos hemos referido o nos referiremos más adelante. Algunos se han integrado en posteriores acuerdos internacionales que han venido a completar la Declaración, y otros están todavía en el estadio de la reivindicación. El derecho a la planificación familiar, concretamente, continúa siendo objeto de debate,

aunque hay un consenso creciente en que debe formar parte del derecho a la salud y al bienestar.

- Ello conlleva el *derecho al libre disfrute de la sexualidad*, siempre que no conculque la libertad de otras personas. Pienso que hay que defender con toda nitidez este derecho contra las barreras religiosas y culturales que se traducen en el rechazo de la homosexualidad o condenan a millones de mujeres al sometimiento y a la renuncia.
- Y defenderlo también contra prácticas como los matrimonios impuestos o esa barbaridad de la ablación del clítoris.
- iO la lapidación de las adúlteras! Hace bien poco tuvimos que sumarnos a peticiones para que se condonara la pena a dos condenadas. Aún siento escalofríos cuando recuerdo las imágenes que pudimos ver en la televisión de una de estas lapidaciones realizadas en Irán.
- La superación de estas prácticas y barreras remiten, ya lo sabemos, a la educación. Por éstas y muchas otras razones hay que hablar del *derecho a la educación,* sin limitaciones de origen social, étnico o de género. Se trata de un derecho que, junto al del trabajo, me gustaría que comentáramos después, en cuanto terminemos esta revisión panorámica.
- Pues yo añadiría el *derecho al descanso*, incluido el derecho a dejar de trabajar a una cierta edad teniendo garantizadas las necesidades básicas. Descanso que hay que asociar al *derecho a la cultura*, en su más amplio sentido, como eje vertebrador de un desarrollo personal y colectivo estimulante y enriquecedor.
- Ello incluye, claro está, a la cultura científica y, muy en particular, el derecho a investigar todo tipo de problemas (origen de la vida, manipulación genética, etc.), sin las limitaciones ideológicas que han dificultado el avance de la ciencia a lo largo de la historia.
- Ya hemos hablado de este asunto en otras ocasiones. Podríamos señalar que, aunque este derecho no está recogido en la Declaración Universal de 1948, sí se incluye explícitamente en la Convención Europea para la Protección de los Derechos

Humanos y de la Dignidad del Ser Humano frente a las Aplicaciones de la Biología y de la Medicina, aprobada por el Consejo de Europa en 1996.

- En éste y otros convenios, se considera que la Declaración Universal es el punto de partida para la fundamentación de la bioética; un punto de partida al que hay que acudir para establecer prioridades y delimitar los problemas.
- Además de las especificidades respecto de la protección de las personas, en la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, aprobada por UNESCO en 1997, también hay un apartado sobre las condiciones del ejercicio de la actividad científica. En él se hace referencia a las consecuencias éticas y sociales sobre el genoma y se impone a los investigadores responsabilidades de rigor y prudencia, tanto en la realización de sus investigaciones como en la presentación y utilización de los resultados.
- Se trata de tomar en consideración las implicaciones sobre la sociedad y el entorno que tienen las investigaciones. Es decir, es necesario un ejercicio de control social que evite la aplicación apresurada —guiada, una vez más, por intereses a corto plazo— de tecnologías insuficientemente contrastadas, que pueden afectar, como tantas veces ha ocurrido ya, a la sostenibilidad.
- En realidad todos estos derechos económicos y sociales se relacionan con el problema de la sostenibilidad, y conviene mostrar explícitamente dicha relación.
- Me parece que a estas alturas esta relación se aprecia con toda claridad. ¿Se le puede exigir a alguien, por ejemplo, que no tenga un comportamiento depredador, que no contribuya a esquilmar un banco de pesca o a destruir un bosque, si ése es su único recurso para alimentar a sus hijos o a sí mismo? Y lo mismo podemos decir si pensamos en el problema de la superpoblación: ¿Es posible evitar un crecimiento descontrolado de la población, insolidario con las generaciones futuras, si no se reconoce el derecho a la planificación familiar o no se extiende a las mujeres el derecho a la educación y al trabajo?
- Por supuesto que no. La preservación sostenible de nuestro planeta exige la satisfacción de las necesidades básicas de todos sus habitantes. Exige, en definitiva, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.

- Así es. Y no creo que haga falta insistir más en ello. Si te parece, convendría referirnos ahora a algunos debates en torno al papel del trabajo y de la educación, porque pueden ayudarnos a profundizar en algunos aspectos de la relación entre los derechos humanos y la sostenibilidad.
- Empecemos, pues, por el papel del trabajo. Hoy se está discutiendo hasta qué punto el trabajo va a conservar un lugar central en la organización social, o si esta situación va a evolucionar, entre otras cosas, por las transformaciones tecnológicas.

Propuesta de reflexión

En opinión de algunos sociólogos y economistas, los cambios tecnológicos que se están produciendo, y otros que acompañan el actual proceso de integración de la economía mundial, anuncian una evolución hacia sociedades en las que el trabajo habrá perdido su centralidad. Considerar la plausibilidad e interés de estas previsiones.

- Yo quisiera empezar señalando que no es gratuito que, al enumerar los derechos económicos y sociales, nos hayamos referido en primer lugar al derecho al trabajo, cuando pueden parecer más básicos los derechos a una alimentación adecuada, a la atención sanitaria o a una vivienda digna.
 - ¿Qué quieres decir?
- Pues que, en nuestras sociedades, buena parte de los derechos sociales está asociada a los sistemas de protección logrados por los asalariados. Es el vínculo salarial el que ha garantizado el derecho a la atención sanitaria o el derecho al descanso, incluidas las prestaciones a los jubilados.
- Es verdad. Y son los ingresos del trabajo los que hacen posible el derecho a la alimentación o a la vivienda. Sin trabajo son pocas las cosas a las que tenemos realmente derecho.
- Esta vinculación convierte el debate en torno al futuro del trabajo en una cuestión central que afecta, hoy por hoy, a unos cuantos derechos fundamentales. Y cabe temer que algunos discursos que plantean incluso el «fin del trabajo» escondan,

en ocasiones, un cuestionamiento de los regímenes de protección social asociados al trabajo asalariado.

- iExacto! Es lo que señala, por ejemplo, el sociólogo francés Robert Castel: Los derechos y las protecciones del trabajo se contemplan como un obstáculo al imperativo categórico de la competitividad. Se producen por ello, como sabemos, desplazamientos de la actividad productiva hacia países donde esas protecciones —y las normas ecológicas— son menos exigentes.
- Y se potencian desregulaciones que favorecen la precariedad del trabajo, que se hace visible con el constante peligro del paro y el desmantelamiento de los sistemas de protección social. Se amenaza así no solo el derecho al trabajo, sino todos los derechos que dependen hoy de esos sistemas de protección social.
- El resultado de todo ello, a corto plazo, puede ser una mayor competitividad de las empresas y la creación de más puestos de trabajo, cada vez más precarios. Pero lo esencial es la tendencia a un recorte de derechos, que ahonda los desequilibrios y provoca nuevos conflictos.
- Que la competitividad se apoye, a menudo, en ese recorte de derechos, debería ayudarnos a cuestionar ese "imperativo categórico".
- Bueno, la verdad es que todo el mundo habla de la competitividad como de algo absolutamente necesario y positivo: se dice, por ejemplo, que la extensión de la educación o el desarrollo de la investigación nos hará más competitivos.
- Hay que reconocer que se trata de un concepto ambiguo, pero su significado más común resulta tremendamente contradictorio cuando se analiza desde una perspectiva global. Fíjate que *competir* es sinónimo de *contender* por una misma cosa, y *ser competitivos* puede entenderse, y así se suele hacer, como «ganar a otros la partida». El éxito de unos en la batalla de la competitividad conlleva, desde ese punto de vista, el fracaso de otros.
- En ocasiones, sin embargo, se habla de *competitividad* en el sentido de «excelencia». El diccionario incluye, en segundo lugar, el significado de *competir* como «igualar una cosa a otra análoga, en la perfección o en las propiedades».

- Es cierto, pero no es ese el significado que prevalece en la mayoría de los casos en frases como «la subida de salarios —o la adopción de medidas para reducir la contaminación— haría nuestros productos menos competitivos». Se trata de un concepto que en general responde a planteamientos particularistas, centrados en el interés de una cierta colectividad enfrentada a «contrincantes» cuyo futuro, en el mejor de los casos, no es tenido en cuenta, no es contemplado en el cómputo del «debe» y el «haber».
- Lo cual, es cierto, resulta claramente contradictorio con las características de un desarrollo sostenible. Este ha de ser necesariamente global, superar los planteamientos particularistas y tener en cuenta las repercusiones en el corto, el medio y el largo plazo, tanto para una colectividad dada como para el conjunto de la humanidad y nuestro planeta. No es sostenible un éxito que exija el fracaso de otros.
- En ese sentido, la tendencia a desregularizar las relaciones laborables, a transformar a los asalariados en prestatarios «autónomos» de servicios, que negocian por sí mismos las condiciones de empleo, debe verse como un grave paso atrás en el disfrute de derechos asociados a los sistemas de regulación colectiva.
- El debate sobre el futuro del trabajo se ve así desvirtuado, insistimos, por la estrecha vinculación existente entre este derecho y los derechos económicos y sociales fundamentales.
- Una vinculación que debería romperse, para que los derechos a la educación, a la atención sanitaria o a la jubilación se conviertan en realmente universales y dejen de estar mediatizados por situaciones laborales.
- Algunos pasos se han dado en esa dirección, y ya hay países donde muchos de estos derechos no dependen de la situación laboral.
- Es preciso avanzar en la dirección de garantizar todos los derechos, si es que realmente pensamos que lo son, sin condicionarlos a situaciones laborables, el lugar de nacimiento o cualquier otra circunstancia.
- Esa es la idea que preside la propuesta de introducir una Renta Básica Universal o Renta Básica de Ciudadanía, que garantice un mínimo vital en cualquier circunstancia e impida una miseria absoluta, que destruye a las personas y al medio.

- Conozco la propuesta pero, ¿no puede parecer demasiado utópica?
- Pienso que no. Hay que aclarar, de entrada, que ésta no es una propuesta maximalista de sectores políticos radicales, sino que procede del mundo académico y cuenta con apoyos muy diversos y cualificados: desde economistas —incluidos varios premios Nobel— a filósofos, pasando por expertos en administración, educadores, etcétera. En 1986, los filósofos belgas Philippe Van Parijs y Robert J. Van der Veen lanzaron la idea de que cualquier ciudadano, por el hecho de serlo, debía recibir una renta básica, con carácter universal e incondicionado, que garantice un mínimo vital de subsistencia.
- El fundamento ético de la propuesta es impecable: si los derechos económicos y sociales incluidos en la Declaración Universal son algo más que una desiderata bien intencionada, debemos verlos reconocidos a todos y todas de forma incondicionada y proveer de los instrumentos que hagan posible su disfrute. Lo cual incluye, desde la gratuidad de ciertos servicios (como la educación, la sanidad, etc.) a la concesión de esa Renta Básica, sin la cual ni siquiera el derecho a la alimentación queda garantizado.
- No podemos entrar aquí a fundamentar su viabilidad técnica. Pero, sin negar algunas dificultades, los expertos sostienen que éstas no constituyen impedimentos insuperables, ni por lo que respecta a las cantidades necesarias ni por lo que supone su implantación administrativa. Al contrario, es notablemente simple atribuir una renta no condicionada, que no precisa de los controles administrativos que exigen otros subsidios.
- Lo cierto es que si nos tomamos en serio la lucha contra la pobreza y pretendemos hacer efectivos los derechos más básicos, la Renta Universal (o algún otro mecanismo similar, como el *impuesto negativo* propuesto por Milton Friedman) se convierte en algo necesario. Y como afirma Adela Cortina, «lo que es necesario es posible y tiene que hacerse real»¹⁶.
- De hecho, la aplicación de esta propuesta comienza a tomarse muy en serio y aparece ya en los programas de gobierno, por ejemplo, de algunos partidos socialistas europeos.

¹⁶ CORTINA, A. (2001). Ciudadanía económica cosmopolita. *El País*, martes 5 de junio, p.12.

- De este modo, los derechos sociales de las personas, en vez de estar vinculados a tener o no tener trabajo, no estarían condicionados y derivarían del simple hecho de ser ciudadanos.
- Y ello permitiría reflexionar sobre el futuro del trabajo de una forma menos mediatizada. Hablar del trabajo no iría asociado al derecho a alimentarse adecuadamente o a recibir atención sanitaria, porque éstos constituirían derechos *garantizados*.
- Pero una de las críticas que se hacen a propuestas como la de la Renta Básica es, precisamente, que reduciría el estímulo a trabajar; muchos no lo harían y resultaría imposible conseguir los recursos necesarios para atender a las necesidades de todos.
- iLa verdad es que el trabajo tiene mala prensa! Parece que sigue dominando la concepción que lo asimila a un castigo divino, al «ganarás el pan con el sudor de tu frente», y a la pérdida del paraíso. Curiosamente, algunos de los que afirman rotundamente que no les gusta trabajar, que solo lo hacen para cubrir sus necesidades, añaden que preferirían emplear su tiempo en otras actividades, como colaborar con alguna ONG. iComo si esa colaboración no fuera siempre un trabajo!
- Y, a menudo, bastante exigente. Precisamente las ocupaciones con más futuro, con mayor ritmo de crecimiento, pertenecen a categorías como servicios sociales y atención personal, sanitaria, educativa; que son las propias de muchas ONG.
- Podemos decir, pues, que no hay verdadero rechazo del trabajo, sino un deseo de trabajar de otra manera; como una aportación social, voluntaria y satisfactoria, y no como un castigo ineludible, sometido a una desconfiada vigilancia.
- De hecho, el trabajo tiene ya esas características para todos los que sienten que están realizando una labor creativa, valiosa para los demás...
- Valiosa para los demás y para uno mismo. El trabajo, cualquier trabajo, cuando se realiza en condiciones adecuadas, es una fuente de satisfacciones, una ocasión de socialización, un desafío personal y colectivo para el logro de mejores resultados.

- Y una invitación al estudio, una vía privilegiada de aprendizaje. Trabajo y educación se entrelazan cada vez más estrechamente, potenciándose mutuamente.
- El derecho a una educación para todas y todos a lo largo de toda la vida, como preconiza la UNESCO en el famoso Informe Delors¹⁷, se fusiona así con el derecho al trabajo, entendidos ambos como formas de realización y crecimiento personal.
 - Y de participación en proyectos de interés social.
- Por esto, esa idea del fin del trabajo resulta una propuesta empobrecedora, que tiende a estimular el mero consumo —a menudo excesivo, depredador, limitador de las necesidades de otros— frente a proyectos y realizaciones susceptibles de dar mayor interés y sentido a nuestras vidas.
- Con lo que sí hay que acabar ya es con la explotación infantil; con los trabajos en cadena deshumanizados y esclavizantes; y con las jornadas agotadoras, sin el suficiente descanso, que embrutecen e impiden el disfrute del derecho a la cultura en su más amplio sentido, es decir, del disfrute de todo lo que la humanidad ha creado y sigue creando: desde la música o la ciencia, a los paisajes, el arte, la literatura o el deporte.
- La reducción del tiempo de trabajo, no su eliminación, se convierte así en una medida liberadora, que favorece tanto su distribución entre más ciudadanos y ciudadanas como su compaginación con el estudio y el disfrute de la cultura.
- ¿Te das cuenta de que nos estamos refiriendo continuamente a la relación entre trabajo y estudio o, con otras palabras, entre el derecho al trabajo y el derecho a la educación?
- Es una asociación tan estrecha que lo que hoy se considera pleno empleo es una situación en la que toda persona que busque trabajo o educación pueda conseguirlo. Y es así porque se ha comprendido que las aportaciones de cada cual al bienestar de todos se enriquecen con el nivel de estudios. El estudio y el trabajo deben ser vistos como dos caras de la contribución a la sociedad.

¹⁷ DELORS, J. (1996). *La educación encierra un tesoro.* Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI. Madrid: Santillana.

- Y habría que añadir que su necesidad aumenta, para abordar los complejos problemas que plantea hoy la consecución de una sociedad sostenible.
- Pero el derecho a la educación se ve sometido, en algunos sectores, a críticas y desvalorizaciones parecidas a las del derecho al trabajo.
- Son sectores que parecen apostar por la conversión de los seres humanos en meros consumidores, sin otros horizontes que los que marcan las necesidades del mercado.
- Parece burda demagogia pero, desgraciadamente, no lo es. En el *Norte global* —«compuesto por las élites internacionales y unas clases medias cada vez más ansiosas», según Susan George¹⁸— una propaganda machacona, directa o subliminal, empuja a un consumo desaforado, con desprecio de los valores y las satisfacciones, mucho más profundas, que pueden reportar el trabajo, el estudio o la cultura.
- Y mientras, en el *Sur global*, «los innecesarios e indeseados por los mercados mundiales, con independencia de donde vivan», sueñan deslumbrados con los placeres del Norte y caen en la misma trampa: el trabajo creativo, el conocimiento, dejan de ser valores por los que apostar, derechos por los que luchar.
- Todo se reduce a la búsqueda de las gratificaciones inmediatas del consumo que, como toda droga, reclama siempre más, sin llegar nunca a satisfacer. No es extraño que esta ideología desprecie el valor de la educación más allá de lo que resulta hoy imprescindible.
- Este desprecio se reviste incluso de una terminología aparentemente «progresista», comprensiva de «la diversidad de intereses y capacidades»: ¿Por qué obligar a estudiar a jóvenes que no lo desean? La escuela no tiene por qué ser obligatoria, se trata de un derecho.
- De este modo, ya no se necesita prohibir, negar el derecho a la educación, como durante tanto tiempo se ha venido haciendo. Basta con justificar y estimular un rechazo alimentado por el fracaso y la falta de expectativas. Se neutraliza así el papel «subversivo» de la educación y se refuerza la jerarquía social.

¹⁸ GEORGE, S. (2000). *Informe Lugano*, Barcelona: Icaria.

- Ésta es, por supuesto, una de las corrientes de pensamiento y acción que se disputan hoy la orientación de nuestro presente y futuro. Una corriente que apuesta por el crecimiento económico ilimitado, por el beneficio inmediato de unos pocos, por los valores discriminadores, por el rechazo de «los otros». Pero, afortunadamente, no es la única corriente.
- Esa corriente no puede prevalecer porque, como hemos intentado dejar claro a través de estos diálogos, eso sería aceptar nuestra irremisible desaparición como especie.
- Cabe, pues, esperar que crezca y se haga hegemónica la ya amplia corriente que apuesta por la solidaridad y la sostenibilidad como la forma más inteligente y gratificante de egoísmo.
- Más que de *esperar*, yo hablaría de la necesidad de *contribuir* al crecimiento de esta corriente.
- Por supuesto. He utilizado la palabra esperar en el sentido de «tener esperanza», tener expectativas positivas fundadas. Algo necesario, como sabes, para vencer el desánimo e impulsar a la acción. Una acción que se ha traducido ya en la reivindicación de nuevos derechos fundamentales, que se conocen como «derechos humanos de tercera generación» o de solidaridad.

La tercera generación de Derechos humanos

- En un texto muy significativo, *Del amor al prójimo al amor al lejano*, Jordi Giró¹⁹ asocia el surgimiento de una tercera generación de derechos a las obligaciones y responsabilidades hacia las generaciones futuras. Giró encabeza el texto con una cita de Nietzsche: «Más elevado que el amor al prójimo es el amor al lejano y al venidero». Y explica que estos derechos «surgen de la existencia de la preocupación planetaria por el futuro de la vida humana y la continuidad de la especie».

29

¹⁹ GIRÓ, J. (2002): "Del amor al prójimo al amor al lejano. Derechos, obligaciones y responsabilidad hacia las generaciones futuras", en José M. García Gómez-Heras (ed.), *Etica en la frontera*. Madrid: Biblioteca Nueva, pp. 83-122.

- El fiscal Antonio Vercher²⁰, experto en derechos humanos, explica que se califican como derechos de solidaridad «porque tienden a preservar la integridad del ente colectivo».
- Quizás esta formulación resulte más adecuada, puesto que no se trata solo de pensar en las generaciones futuras, sino en el *ente colectivo* del que formamos parte. Al fin y al cabo, somos los actuales pobladores de la Tierra, junto a nuestros hijos y nietos, quienes podemos sufrir primero las consecuencias de los desequilibrios sociales y de la degradación del medio.
- En cualquier caso, hay que saludar calurosamente la creación de esta tercera generación de derechos, porque dar a algo el estatus de derecho supone afirmar su valor esencial, la necesidad de su defensa y su promoción por todos los medios, incluida la protección legal frente a posibles vulneraciones.
- Efectivamente. Y aunque ahora estamos todavía en la etapa de la reivindicación, creo que podemos y debemos apostar fuerte por su reconocimiento y su pronta aplicación.
- De acuerdo, pero, ¿no crees que deberíamos ser algo más explícitos acerca del contenido de estos derechos?

Propuesta de reflexión

Tras los derechos democráticos (primera generación) y los derechos económicos, sociales y culturales (segunda generación), la preocupación por el futuro de la vida humana ha conducido a la formulación de una tercera generación de Derechos Humanos. Sugerir cuál habría de ser el contenido de los mismos.

²⁰ VERCHER, A. (1998). Derechos humanos y medio ambiente. *Claves de Razón práctica ,*84, 14-21.

- Me gustaría señalar, en primer lugar, que cuando nos referimos a una «generación de derechos», esa expresión no lleva implícito ningún orden o categoría de derechos. Se tiende a esta clasificación más bien por cuestiones históricas.
- Evidentemente, aunque no solo por eso. Es verdad que la reivindicación de cada generación de derechos ha ido descubriendo la necesidad de la siguiente generación. Pero también las diferentes generaciones de derechos han ido ampliando la cantidad de «titulares» afectados.
- Es cierto que los derechos de primera generación implicaban a los seres humanos aislados y, recordemos, inicialmente tan solo a los hombres «libres».
- Y los derechos de segunda generación afectan a grupos de seres humanos. Pero los individuos y los grupos resultan insuficientes para poner freno a las agresiones que sufre hoy en día toda la especie humana: los peligros procedentes de las enormes desigualdades, del deterioro del medio ambiente, de las guerras, etcétera. Por eso, exigen que la titularidad de los derechos de tercera generación corresponda solidaria y universalmente a toda la humanidad.
- Incluso hay quienes hablan de una cuarta generación de derechos de la naturaleza, la biosfera, la Tierra, las futuras generaciones, etcétera.
- Sí, ya nos hemos referido antes, en particular, a los derechos de los animales capaces de gozar y sufrir. Pero sigamos con los derechos de tercera generación.
- Según Jordi Giró²¹, «existe bastante unanimidad en reconocer que el contenido de estos derechos de tercera generación consiste en cuatro modalidades: derecho al medio ambiente, derecho al desarrollo, derecho al patrimonio común de la humanidad y derecho a la paz».
- Otros autores, por ejemplo Vercher²², reducen las modalidades a tres: derecho al medio ambiente, derecho al desarrollo y derecho a la paz. Pero no hay

²² VERCHER, A. (1998). Derechos humanos y medio ambiente. *Claves de Razón práctica,* 84, 14-21.

²¹ GIRÓ, J. (2002): "Del amor al prójimo al amor al lejano. Derechos, obligaciones y responsabilidad hacia las generaciones futuras", en José M. García Gómez-Heras (ed.), *Ética en la frontera*. Madrid: Biblioteca Nueva, pp. 83-122.

contradicción real con el planteamiento de Giró, porque al hablar de desarrollo se incluye explícitamente la dimensión cultural a la que hace referencia el derecho al patrimonio común de la humanidad.

- Yo pienso que ese derecho al patrimonio común de la humanidad es algo más amplio, puesto que incluiría todas las adquisiciones culturales, tecnológicas y científicas, que son fruto del trabajo de las generaciones que nos precedieron. Todo ello pertenece al conjunto de la humanidad y debe ser preservado para las generaciones futuras.
- Se trata, pues, de matices en la presentación. En cualquier caso, hay un acuerdo general en hablar del derecho de todos los seres humanos a un ambiente adecuado para su salud y bienestar. Como afirma Vercher, la incorporación del derecho al medio ambiente como derecho humano responde a un hecho incuestionable: «de continuar degradándose el medio ambiente al paso que va degradándose en la actualidad, llegará un momento en que su mantenimiento constituirá la más elemental cuestión de supervivencia en cualquier lugar y para todo el mundo [...] El problema radica en que cuanto más tarde en reconocerse esa situación mayor nivel de sacrificio habrá que afrontar y mayores dificultades habrá que superar para lograr una adecuada recuperación».
- Hemos hablado tanto de esta degradación del medio ambiente y sus consecuencias que no creo necesario insistir más en la absoluta necesidad de este derecho esencialmente universal. Quizás otros derechos puedan plantearse para una categoría de personas excluyendo otras; es lo que ha ocurrido y sigue ocurriendo con los derechos democráticos o con los derechos sociales, que pueden limitarse (errónea e insosteniblemente, por supuesto) a quienes poseen una determinada nacionalidad, o son del sexo masculino, o trabajan... Pero no hay fronteras para el medio ambiente. El agujero de la capa de ozono o el cambio climático nos afecta a todos. Y todos somos esponsables, todos debemos ser capaces de vivir de una forma sostenible.

- La *democracia ambiental* (o los derechos ambientales), según Jordi Bigues²³, consistiría básicamente en el derecho a acceder a la información ambiental y a participar en las decisiones ambientales; en suma, el derecho a corresponsabilizarse.
- Queda mucho por hacer en estos ámbitos, es verdad. La Agencia Europea para el Medio Ambiente reconoce que este derecho requiere la posibilidad de acceder a una información fiable. La idea de los indicadores socioambientales va en esa dirección y ya se van dando pasos. Necesitamos saber si avanzamos realmente, o no, hacia una mayor sostenibilidad.
- «El calificativo de ambiental añadido a democracia —señala Bigues— es algo más que el resultado de una concienciación creciente, imparable, de los límites ambientales, de la crisis y su carácter global [...]: es la posibilidad de avanzar por un camino de la regulación concertada, un camino complejo pero no necesariamente complicado».
- En segundo lugar, los derechos de solidaridad incluirían el *derecho a la paz,* que supone cuestionar que los intereses particulares (económicos, culturales, etcétera) puedan imponerse por la fuerza a los demás.
- También hemos hecho reiteradamente referencia a las consecuencias de los conflictos bélicos y de la preparación de los mismos, tengan o no tengan lugar. Basta recordar los enormes gastos militares. De nuevo, se trata de un derecho que solo puede plantearse a escala universal: únicamente una autoridad democrática universal podría garantizar la paz y salir al paso de los intentos de transgredir este derecho.
- En realidad, no puede pensarse en garantizar unos derechos universales, cualesquiera que sean, sin una autoridad universal legítima.
- Por eso hemos insistido, en el capítulo anterior²⁴, en la necesidad de avanzar hacia instancias políticas legislativas de ámbito mundial, hacia una democracia «planetaria».

²³ BIGUES, J. (2000). Democracia ambiental. En Manzini, E. y Bigues, J. *Ecología y Democracia*. *De la justicia ecológica a la democracia ambiental*. Barcelona: Icaria, pp. 45-88.

²⁴ «Necesidad de una democracia planetaria», en VILCHES, A. y GIL PÉREZ, D. (2003). *Construyamos un futuro sostenible. Diálogos de supervivencia.* Madrid: Cambridge University Press y OEI. (Capítulo 14).

- Por último, nos referiremos al *derecho a un desarrollo sostenible*, tanto económico como cultural, de todos los pueblos. Este derecho conlleva, por una parte, el cuestionamiento de los actuales desequilibrios económicos entre países y poblaciones, así como nuevos modelos y estructuras económicas adecuadas para ese objetivo de desarrollo sostenible; y, por otra, la defensa del mestizaje intercultural (frente a todo tipo de racismo y de barreras étnicas o sociales) y de la diversidad cultural como patrimonio de toda la humanidad.
- Quizás convendría utilizar la expresión *desarrollo humano* o *desarrollo social* en vez de desarrollo económico, dada la frecuente confusión entre desarrollo y crecimiento económico.
- A mí me gusta particularmente la lectura que propone Ignacy Sachs²⁵, para quien «el desarrollo constituye la corriente de fondo de una larga historia jalonada en el curso de este medio siglo por la emancipación de los países colonizados, la emancipación de las mujeres, y la emergencia de la sociedad civil organizada como el comienzo de un tercer sistema auto-instituido de poder, junto al poder político y al poder económico». La idea del desarrollo como proceso liberador puede extenderse, además, a lo que designamos como desarrollo económico-social. Cuando se habla de desarrollo en términos de liberación, se trata de algo más que una metáfora. El desarrollo pasa, en efecto, por la liberación de seres humanos del malestar de la escasez material, lo que supone un reparto más equitativo y la supresión de todas las trabas que impiden su expansión en la búsqueda del bienestar.
- Una búsqueda de bienestar que solo tiene sentido en una perspectiva sostenible, como proyecto común y solidario de los distintos pueblos. Se comprende, así, la vinculación que hemos establecido entre el desarrollo sostenible y la universalización de los Derechos Humanos. Vercher²⁶ insiste en que estos derechos de tercera generación —y yo diría que todos los derechos humanos— «solo pueden ser llevados a cabo a través del esfuerzo concertado de todos los actores de la escena social», incluida la comunidad internacional. Se comprende también, pues, la

²⁶ VERCHER, A. (1998). Derechos humanos y medio ambiente. *Claves de Razón práctica ,*84, 14-21.

²⁵ SACHS, I. (1998). Reapropiarse de los derechos humanos. *Le Monde Diplomatique*. Edición española, septiembre, p.3.

necesidad de avanzar hacia una verdadera mundialización, con instituciones democráticas a nivel planetario capaces de garantizar este conjunto de derechos.

- Conjunto de derechos que debemos contemplar no como algo estático sino como algo vivo y necesariamente cambiante; como una propuesta ética que debe ir guiando el camino para una convivencia solidaria y responsable, y en la que encontrar los principios a tener en cuenta en la toma de decisiones. Más que una realidad, esto constituye algo a lo que aproximarse, un proyecto por el que luchar.
- Es cierto que habrá que vencer dificultades: por ejemplo, las que, amparándose en la existencia de diferentes culturas, han impedido un consenso amplio en la resolución de la Primera Asamblea General de Naciones Unidas dedicada a la Infancia, en mayo de 2002.
- Sí. Los enfrentamientos aparecieron en lo referente a la planificación familiar, la educación sexual, la prohibición de la pena de muerte para menores...
 - iLos temas de siempre! Queda mucho por hacer...
- Tienes razón. Queda mucho camino por recorrer en el reconocimiento de ciertos derechos que hemos reivindicado, pero vamos caminando. Recuerdo que en la Cumbre de Pekín de 1995, 39 países pusieron objeciones a un documento que reconocía derechos fundamentales de las mujeres; cinco años después, en la revisión del documento realizada en Nueva York, en una reunión denominada «Pekín+5», solo hubo dificultades con nueve países.
- Recuerdo que la ministra portuguesa de Igualdad, portavoz de la Unión Europea en la reunión de la ONU «Mujer 2000», señalaba que la UE tiene firmado el tratado de Amsterdam, que es muy progresista respecto a los derechos de las mujeres, y que le gustaría que la región fuera el motor que arrastre al resto del mundo.
- La UE puede jugar un papel relevante, como hemos visto también en su oposición a una visión restrictiva de los derechos humanos de la infancia.
- Y de los derechos humanos en general. Un paso importante en ese sentido lo constituye la Carta de los Derechos Humanos de los Ciudadanos Europeos, que representa el embrión de una futura Constitución Europea.

- En ese sentido, como proponen diversos autores, la Declaración Universal, así como todos sus desarrollos posteriores, pueden constituir el germen de una futura Constitución de la Humanidad; las bases de una Constitución Mundial con pleno reconocimiento de todos los países y habitantes del planeta.
- Todavía queda mucho por hacer y muchos obstáculos e incomprensiones que superar para avanzar en esa dirección. Es curioso que se hable de una Constitución Mundial, de todo tipo de instituciones universales (como la Corte Penal Internacional), pero aún no se haya oído decir nada de algo tan fundamental como sería un Día de Fiesta Mundial de la Humanidad, un día en el que todos los seres humanos celebremos y reivindiquemos lo que nos une.
- Bueno, ya hay muchos días mundiales que conmemoran multitud de cosas importantes: desde el Día de las Naciones Unidas al Día de los Derechos Humanos, pasando por el Día Mundial del Medio Ambiente...
- Pero yo no estoy proponiendo un día mundial más, sino una verdadera fiesta universal; un día de fiesta en todo el planeta, que podamos celebrar todos los seres humanos.
- ¿Una fiesta? No puedo imaginarme que estén para fiestas muchas de las personas que padecen los problemas a los que nos hemos venido refiriendo, fundamentalmente en los países en desarrollo. ¿Cómo se te ocurre esto?
- ¿Cómo se me ocurre? Porque las fiestas forman parte esencial de todas las culturas, y los seres humanos necesitamos de esas celebraciones. Las fiestas están teniendo lugar, afortunadamente, sin esperar a que se resuelvan todos los problemas. Pero no hay una sola celebración que sea de toda la humanidad y eso es lo que propongo, como una contribución más para avanzar hacia una auténtica mundialización.
- La verdad es que olvidarse de las fiestas es otro ejemplo del reduccionismo que continuamente nos acecha. Y tienes razón, las tradiciones religiosas y los acontecimientos políticos, como la independencia de un país o la aprobación de una constitución, han determinado festividades para grupos humanos específicos, pero nos falta una fiesta mundial que sea expresión de la unidad de la especie humana. iOye, podríamos crear una ONG para promoverla!

- iQuita, quita! Es mejor hacer llegar la propuesta a la UNESCO, a las Naciones Unidas, a las muchas ONG que trabajan por una solidaridad planetaria y por el logro de una Constitución Mundial.
- Con esta idea de una Fiesta Mundial, que puede y debe ser reivindicativa, tengo la impresión de que el círculo se cierra. Y se refuerza la coherencia de las propuestas de quienes se han planteado los problemas y desafíos a los que la humanidad debe hacer frente desde una perspectiva global, sin las orejeras que impone la búsqueda de intereses particulares a corto plazo.
- iAcabas de pronunciar una frase de colofón! Creo, amiga mía, que podemos ir terminando.

Inconclusión

- La verdad es que me gustaría seguir discutiendo sobre muchas cosas que hemos pasado apenas de puntillas...
- Es cierto. Y podríamos concretar nuestro plan de actuación como educadores. Tendremos que hacerlo, pero eso será en otra ocasión.
- Necesitaremos escuchar otras voces, trabajar nuevas fuentes. Yo espero y deseo, y seguro que tú conmigo, que el interés que ha despertado en nosotras y todo lo que nos ha aportado este trabajo se haya extendido, en alguna medida, a los lectores y lectoras.
- iEsperémoslo! Y pienso, además, que tienen el derecho (y casi la obligación) de hacerse oír, de hacernos llegar sus críticas, sus propuestas, de darnos a conocer sus proyectos y realizaciones.
 - ¿Estás sugiriendo que nos escriban?
- iExacto! Que nos escriban y les escribamos, para eso está el correo electrónico, que tanto facilita una comunicación fluida.

- Podríamos intercambiar información, difundir propuestas, discutir planteamientos... Está muy bien terminar dándoles la palabra, pero ¿no deberíamos proponer antes, como hemos venido haciendo, una actividad de recapitulación?
- Es verdad. Es algo que nos ha ayudado a construir pequeñas síntesis parciales a medida que avanzábamos; así que ahora hemos de hacerlo con más motivo, puesto que ya tenemos «sobre la mesa» el conjunto de los problemas, sus causas, las medidas necesarias...
- Podríamos solicitar la confección de un cuadro o diagrama global que proporcione esa visión de conjunto, incorporando, por supuesto, los esquemas parciales que se han elaborado previamente.

Propuesta de trabajo

Elaborar un cuadro o diagrama que proporcione una visión global de los problemas analizados y de las medidas propuestas para hacer frente a la situación de emergencia planetaria.

- Podemos mostrarles nuestros propios intentos de visión global de las cuestiones tratadas (**Anexos A** y **B**) para que procedan a cotejarlos con los suyos.
- Sí, esa discusión de las visiones globales es realmente importante, pero debe ser la última propuesta, porque, definitivamente, debemos terminar.
- Propongo que lo hagamos reproduciendo el último párrafo del libro *Un mundo nuevo,* de Federico Mayor Zaragoza y la Oficina de Análisis y Previsión de la UNESCO²⁷.
- Me parece una excelente idea. Es un texto que expresa muy bien nuestro propio punto de vista, reflejado en el título de este libro, sobre la necesidad de construir un futuro alternativo. Y podemos utilizarlo como un especial reconocimiento a todos los que nos han enriquecido con sus aportaciones, que han sido realmente muchos.
 - Leamos para terminar esta frase final del ex Director de la UNESCO.

38

²⁷ MAYOR ZARAGOZA, F.(2000). *Un mundo nuevo*, Barcelona, UNESCO. Círculo de lectores.

- «Solo nos queda un patrimonio intacto: el futuro. Ahí está nuestra esperanza. Preservemos las tierras vírgenes del futuro. Sembremos ya los valores del provenir. Cultivémoslos. Confiémoslos a nuestros sucesores. Así legaremos a nuestros hijos una herencia abierta, viva, una herencia sin testamento».